BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9920 | Miércoles 25 de Enero de 2006 | Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 12, 14 2-3
Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 10 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 424, 425, 428 a 432, 434, 435, 436, 440 a 443, 445 a 451, 453, 454, 455, 456, 458, 459, 460, 462, 539, 555, 556, 589, 601, 602, 603, 623, 639, 642, 661, 662, 663, 664 y 665 4-10
Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 02 y 07 10-11
Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 445 a 450 11-12

DISPOSICION SINTETIZADA
Dirección General de Pesca
Año 2006 - Disp. Nº 02 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-16

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 12/06.
Rawson (Chubut), 11 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Ley Provincial Nro. 26, la Disposición Nº 200/2000 DGP, la Resolución Nro. 1/06-SP y el Informe Técnico Nro. 2/06;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;
Que el Expediente Nro. 1904/05 enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido en la temporada 2005 a 2006;
Que por medio de la Disposición Nº 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;
Que la Resolución Nro. 1/06 del 4 de enero del corriente año habilita la pesca de langostino en la zona sur de la ZEPR y ratifica la veda para la pesca de langostino en la zona de Bahía Camarones;
Que las áreas establecidas son monitoreadas permanentemente por la Autoridad de Aplicación a través del Programa de Observadores a Bordo y de las campañas de investigación realizadas por el INIDEP;
Que en el Informe Técnico Nro. 2 se sintetiza la información proveniente del Programa de Observadores observándose la presencia de ejemplares juveniles de langostino;
Que resulta necesario proteger los juveniles de langostino;
Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:
El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º.- VEDAR para todas las especies desde las 00:00 hs del día 12 de enero de 2006 el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido:

65º10' LW y la costa,
44º00' LS y 65º10' LW
44º00' LS y la costa

Artículo 2º.- RATIFICAR la veda para la especie langostino (Pleoticus muelleri) en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido:
44º40' LS y la costa,
44º40' LS y el límite de jurisdicción provincial,
44º56' LS y la costa,
44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Articulo 3º.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota.
Artículo 4º: LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que esta lo requiera.
Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 14/05.
Rawson (Chubut), 11 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente N° 1904/05-SP, la Ley Provincial N° 26, la Disposición N° 200/00-DGP, la Resolución N° 01/06-SP y la Resolución Nº 12/06-SP y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 7º de la Ley Provincial N° 26 faculta a la autoridad de aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de vedas, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;
Que el Expediente N° 1904/05-SP enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido en la temporada 2005 a 2006;
Que por medio de la Disposición N° 200/00-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;
Que la Resolución N° 01/06-SP de fecha 04 de Enero del corriente año habilita la pesca de langostino en la Zona Sur de la ZEPR y ratifica la veda para la pesca de langostino en la Zona de Bahía Camarones;
Que la Resolución Nº 012/06-SP establece una zona de veda desde las 00:00 horas del día 12 de enero;
Que las áreas establecidas son monitoreadas permanentemente por la Autoridad de Aplicación a través del Programa de Observadores a Bordo y de las campañas de investigación realizadas por el INIDEP;
Que personal del cuerpo de Observadores a Bordo se encuentra actualmente embarcado en los buques que realizan actividades de pesca en el área de interés por lo que resulta conveniente finalizar el monitoreo en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo N° 1 de la Resolución 012/06-SP quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

"VEDAR para todas las especies desde las 00:00 Hs. del día 14 de Enero del corriente año el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido:

65°10' LW y la costa,
44°00' LS y 65° 10' LW
44°00' LS y la costa".

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios y a Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 10/06.
Rawson, 12 de Enero de 2006.-

VISTO:

El expediente Nº 1-1542/05 caratulado "ACUERDO DE PARTES E/ SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT Y BURGWARDT Y CIA S/ SOLICITAN HOMOLOGACION" del Registro de esta Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita el recurso jerárquico de Nulidad interpuesto por el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT;

Que a través del citado recurso se impugna la Resolución Nº 1211/05 DRCR, dictada el 19 de Agosto de 2005 por el Sr. Director de la Delegación Regional Comodoro Rivadavia;

Que la Ley Nº 3270 no admite otros recursos que los expresamente previstos en ella;

Que la Ley Nº 920 regula en general el procedimiento de actuación ante la Administración Pública Provincial, debiendo aplicarse la misma en forma supletoria;

Que el presente expediente se inicia con motivo de la presentación de un ACTA ACUERDO a los efectos de ser Homologada, suscripta entre el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT, representado por su Secretario Adjunto, Carlos Omar Flaquier y los Delegados de Personal, Sres. Jorge Pincheira y Juan Carlos Nieto, patrocinados por el Dr. Rodrigo Paz; y la empresa BURGWARDT Y CIA representada por el Sr. Sergio Roblete en su calidad de Jefe Administrativo. Es necesario dejar sentado que el mencionado acuerdo carece de fecha de suscripción;

Que a fs 5 obra acta de inspección Nº 3776 de fecha 29 de Julio de 2005, labrada por el Sr. Inspector Francisco Fabián Collueque quien se constituyó en el domicilio de la empresa a los fines de fiscalizar la firma del acuerdo aludido. En la misma los trabajadores observan la cláusula Cuarta del acuerdo y solicitan se deje constancia de la deuda que se ha generado por guardias programadas los fines de semana y feriados en el período marzo a julio de 2005 solicitando se liquide la deuda salarial;

Que, en la misma se deja sentado que los operadores ANDRADE SERGIO y VELAZQUEZ DIEGO fueron involuntariamente omitidos en el acuerdo pero forman parte del mismo y que se encuentran ausentes los Sres. JARA MARCELO Y MASO GUILLERMO. Estos últimos, al igual que el Sr. INTROSA no firman los anexos ratificando el acuerdo;

Que, a Fs. 13/14 se presenta el Secretario General del Sindicato del PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT y manifiesta que por comentarios ha tomado conocimiento de la firma del acta acuerdo mencionada y en consecuencia desconoce la legitimidad de la representación invocada por los firmantes por violatoria de las disposiciones contenidas en el estatuto de la entidad, la Ley de Asociaciones Sindicales y el Código Civil;

Que el sindicato realiza diferentes observaciones en cuanto a lo pactado en la misma por considerarla perjudicial para los derechos de los trabajadores y por entender que se ha conculcado el derecho laboral vigente; por tal motivo solicitan que hasta tanto no se subsanen estas deficiencias la autoridad administrativa se abstenga de realizar cualquier homologación;

Que a fs. 17 mediante Resolución Nº 1211 D.R.C.R, el Delegado Regional procede a homologar el acuerdo de fs. 1, el cual es atacado mediante recurso Jerárquico de Nulidad impetrado por el ya mencionado Sindicato;

Que, en el expediente de referencia se observan diferentes irregularidades. Por un lado como ya se dijo la mencionada acta acuerdo carece de fecha de suscripción, como así tampoco se acreditan las personerías que invocan quienes la suscriben;

Que, mediante el acta de fs. 5, se advierte que dos trabajadores han sido involuntariamente excluidos de la convención y si bien son incorporados en los listados de fs. 9/10 el Sr. Velásquez no firma el mismo;

Que, sin razón aparente alguna a fs 17 el Sr. Delegado Regional decide homologar la mencionada acta acuerdo haciendo caso omiso a la oposición planteada por los trabajadores, por el Secretario General del Sindicato e incluso a lo observado por el Sr. Jefe de la División Reclamos y Conciliaciones Laborales de la propia Delegación, quien a fs. 15 aconseja dar intervención a la Asesoría Legal de dicha Delegación a los fines de que se clarificara lo referente a la personería y cuestiones de estricto orden laboral planteadas tanto por los trabajadores como por el Sindicato en su presentación de fecha 17 de Agosto de 2005;

Que previo a todo acto de homologación las partes firmantes deben acreditar la personería que invocan y la legitimación para la firma del Acta en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Estatuto de la entidad sindical;

Que se debe requerirse la ratificación de todos y cada uno de los trabajadores afectados;

POR ELLO:

El Director General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1º : DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de fs. 16.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GUSTAVO MARTÍN CONTRERAS
Director General de Coordinación
Subsecretaría de Trabajo

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 424 05-09-05

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS ($ 12.300,00), a favor de la comisión organizadora de la "29° Feria de Ciencias y Tecnología", instancia provincial, a desarrollarse del 09 al 10 de Setiembre de 2005, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente señora Di Sarli, Adriana Lucía (M.I. N° 14.526.867), Tesorera señora Montiel, Rosana Lorena (M.I. N° 21.586.694), Vocal 1° señor Carrizo, Jorge Luis (M.I. N° 12.582.429) y Vocal 2° señor Cárdenas, Marcelo Javier (M.I. N° 18.290.133), destinado a solventar los gastos derivados de la realización de la misma.

Artículo 2°: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputada a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2005.

Res. N° 425 06-09-05

Artículo 1º) APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con el pago de las Facturas Nº 0001- 00198010 y Nº 0001-00201033 inclusive, correspondiente a la firma «S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA" (OCA), en concepto de compra de Obleas y Productos Postales utilizados por este Ministerio durante el mes de Mayo de 2005; por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($ 6.559,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - Partida 315 - U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 428 06-09-05

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa a la firma FERRETERÍA ARGENTINA SRL., en el renglón 1, (una 1 mesada de acero inoxidable), por ser único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 ($ 3.887,95), y a la firma CARLOS A. PICCARDINI, en los renglones 2 y 3, ambos por calidad, precios y ser convenientes a los intereses de la provincia, (60 sesenta almohadas de una plaza y 50 cincuenta, fundas para colchones de 1 plaza), por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 2.249,00), TOTAL GENERAL ADJUDICADO: PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 95/100 ($ 6.136,95).

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 95/100 ($ 6.136,95), a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN – SAF 50 – PROGRAMA 1 y 17 – U.G 11999 - PARTIDAS 437 y 223 – FUENTE de FINANCIAMIENTO 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 429 06-09-05

Artículo 1°) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2°) Declarar de Interés Educativo el Primer Congreso Nacional de Gestión de las Instituciones Educativas: "La Gestión Educativa ante los nuevos desafíos", organizado por la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", que se realizó del 29 al 30 de julio del presente año en la ciudad de Córdoba.

Res. N° 430 06-09-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 06/03 de la entonces Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente Inicial, mediante la cual se autorizó la implementación de la carrera de "Tecnicatura Superior en Periodismo".

Artículo 3°.- APROBAR el Diseño Curricular de la "Tecnicatura Superior en Periodismo", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de Trelew.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la implementación de la oferta mencionada en el Artículo precedente, a partir del año 2003 y por el término de una cohorte.

Res. N° 431 06-09-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de funcionamiento para el traslado, alojamiento y Atención de los Alumnos que concurrirán a las Competencias Deportivas Interescolares 2005, por un total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ($ 61.900,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programa 17, – Partida 342 y Programa 20 - Partidas 292, 351 y 396.

Res. N° 432 06-09-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento para gastos de atención alimentaria de los Alumnos que concurrirán a las Competencias Deportivas Interescolares 2005, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 32.650,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111 - Programa 20 – Partida 211.

Res. N° 434 07-09-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($ 231.190).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17, 18 y 19 – Partidas 2.9.1.

Res. N° 435 07-09-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 109.630).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1, 17, 18 y 19 – Partidas 2.9.2.

Res. N° 436 12-09-05

Artículo 1º) DAR DE ALTA beneficios otorgados a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios “Retención” dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º) ADJUDICAR a partir de la presente, Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia, correspondiente al mes de AGOSTO.

Artículo 3º) DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Articulo 2° de la presente Resolución será de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 4.950) para estudiantes Universitarios dentro de la provincia y de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 11.250) para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 4º) ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 380/05.

Artículo 5º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 Programa 5 – Partida 513- Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999/ Ejercicio 2005.

Res. N° 440 12-09-05

Artículo 1º) DAR DE BAJA el beneficio otorgado a alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia.

Artículo 2º) ADJUDICAR a partir de la presente, las Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la provincia, correspondiente al mes de AGOSTO.

Artículo 3º) DETERMINAR que la adjudicación establecida por el Articulo 3° de la presente Resolución será de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 37.800) para estudiantes Universitarios dentro de la provincia y de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($ 63.300) para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 4º) ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 380/05.

Artículo 5º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 Programa 5 - Partida 1- Principal 3- Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999/ Ejercicio 2005.

Res. N° 441 12-09-05

Artículo 1°) DAR DE BAJA Beneficios otorgados a alumnos de EGB y Polimodal.

Articulo 2°) DAR DE ALTA Beneficios otorgados a alumnos de EGB y Polimodal.

Artículo 3º) ADJUDICAR becas de EGB y POLIMODAL, correspondiente al mes de AGOSTO.

Artículo 4º) DETERMINAR que la Adjudicación establecida por el Articulo 2º de la presente Resolución será de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS ($ 60.300.00).

Artículo 5º) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF

50 - Programa 5 – Partida 513 – Fuente de Financiamiento 325 Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2005.

Res. N° 442 12-09-05

Artículo 1º) Auspiciar las Segundas Jornadas Internacionales de Reflexión Sobre la Tarea Educativa. La Educación: una tarea inclusiva, "Los docentes proponemos desde nuestra práctica cotidiana", organizadas por la Fundación Ceferino Namuncurá de Puerto Madryn, que se realizarán desde el 23 hasta el 28 de septiembre de 2005, en las ciudades de Puerto Madryn y Esquel.

Artículo 2º) Acreditar una duración de veintidós (22) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 443 12-09-05

Artículo 1°) DECLARAR de Interés Educativo el 2do. Encuentro Provincial y Regional de Investigación Educativa "...Construyendo Caminos"..., organizado por los Institutos Superiores de Formación Docente N° 804 y N° 809 de Esquel, a realizarse del 15 al 17 de setiembre del presente año en la mencionada ciudad.

Res. N° 445 12-09-05

Articulo 1º: OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500,00), a favor de la Cooperadora de la Escuela N° 194 "La Isla" de Lago Puelo, representada por su Presidente, señora LOYOLA, Rosa (MI N° 12.423.575) y su Tesorera, señora LERÍN, Erica (MI 20.436.023) destinado a solventar los gastos del viaje realizado por los alumnos de 6° año a la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, entre los días 17 al 24 de Julio en el marco del Programa de Integración Educativa.-

Artículo 2°: Establecer que el subsidio otorgado por el Artículo 1º de la presente, deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 446 12-09-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la Locación del inmueble sito en Avenida Teniente Coronel Julián Murga Nº 275 de la ciudad de Rawson, por un lapso de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de Septiembre de 2005 y hasta el 31 de Agosto de 2007, destinado al funcionamiento de los talleres del Centro de Formación Profesional Nº 650, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) en concepto de arancel inmobiliario y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500,00) mensuales, que suman un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 37.500,00), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1911, Capítulo IV, Artículo 50º, Incisos d).

Artículo 2º: ESTABLECER que el gasto que demande la presente locación será imputado en la Jurisdicción 50; Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 3, Partidas Principales 2 y 5, Parciales 1 y 9, Fuente Financiamiento 111.

Res. N° 447 12-09-05

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con el objeto de adquirir cuatro (4) cartuchos de toner modelo 12A5845 para impresora láser Lexmark Optra T616 original, diez (10) cartuchos BC - 02 negro para impresora Canon BJC - 250 original y dos (2) cartuchos negro T038 para impresora Epson Stylus C45 original, solicitados por oficinas dependientes de este Ministerio, a la firma S.O.S. Ibáñez del señor Eduardo Américo Ibáñez, por ser única oferta y por ser conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 6.248,80).

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 6.248,80), a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN - SAF - 50 - PROGRAMA 1 - UG 11999 - PARTIDA 292 - FUENTE 111 - EJERCICIO 2005.

Res. N° 448 12-09-05

Artículo 1º) APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria relacionado con la provisión de módulos para la ampliación adicional de treinta y dos (32) internos analógicos de central telefónica Alcatel OmniPCX, treinta y dos (32) aparatos telefónicos Alcatel 2410, patcheras telefónicas, patchcords, cables, ordenadores y mano de obra, integrándolos a la provisión correspondiente a la Orden de Compra Nº 95/05, a favor de la firma DALCO PATAGONIA de Daniel Alberto López; por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 25.739,00), de acuerdo a lo reglamentado en el Capitulo IV, Artículo 50º, Punto 1, inciso f) del Decreto Ley Nº 1911.

Artículo 2º) IMPUTAR el gasto que origina el presente trámite, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 25.739,00), a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF. 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 434 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Res. N° 449 12-09-05

Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 210 de fecha 23 de mayo de 2005,

el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 03/05 para la adquisición de Elementos Deportivos a la firma MAZA DEPORTES de Angel Roberto Maza por resultar único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia el Renglón N° 1 mil cuatrocientas cincuenta y

siete (1.457) Pelotas de Handball, por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 50/100 (24.040,50), el Renglón N° 2 tres mil cuarenta y siete (3.047) Pelotas de Voley, por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES

CON 30/100 (42.353,30), el Renglón N° 3 un mil doscientos treinta y Cinco (1.235) Pelotas de Básquet, por un importe de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (20.995,00), el Renglón N° 4 Un mil ochocientos ocho (1.808) Pelotas de Goma c/válvula por un importe de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 20/100 (20.611,20), el Renglón N° 5 (1.356) Pelotas de Goma c/pico, por un importe de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (10.441,20) y el Renglón N° 6 treinta y seis (36) Pelotas Torbol, por un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.584,00). TOTAL GENERAL DE LO ADJUDICADO: CIENTO VEINTE MIL VEINTICINCO CON 20/100 ($ 120.025,20)."

Res. N° 450 12-09-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100 ($ 24.691,71).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1, 17 y 18 – Partidas 2.2.2, 2.3.6, 2.4.4, 2.5.1, 2.6.2, 2.9.2, 2.9.4, 3.3.4, 3.3.9, 3.5.1, 3.5.3, 3.9.3.

Res. N° 451 12-09-05

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa a la firma MUEBLERIA TORCA S.A., en los renglones 1, 3 y 4, que consisten en la adquisición de seis (6) escritorios, cinco (5) armarios metálicos y cinco (5) ficheros metálicos para carpetas colgantes, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 8.220,00), por resultar la Oferta de Menor Precio.

Artículo 2º: APROBAR la Contratación Directa a la firma BALKAN de TEODOROFF, Juan, en el renglón 5, que consiste en la adquisición de una (1) máquina para fabricar pastas, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO ($ 325,00), por resultar la Oferta de Mejor Calidad.

Artículo 3º: APROBAR la Contratación Directa a la firma SHOPPING LA CAPITAL de Conejero, Alba Iris, en el renglón 2, que consiste en la adquisición de cinco (5) mesas para comedor, por la suma total de PESOS UN MIL CINCUENTA ($ 1.050,00), por resultar la Oferta de Menor Precio.

Articulo 4º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 9.595,00), a la partida presupuestaria: JURISDICCION – SAF 50 – PROGRAMA 17 – UG 11999 - PARTIDA 437 – FUENTE 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 453 12-09-05

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada Nº 07/05, con el objeto de adquirir dos (2) camionetas doble cabina, destinados a las Supervisiones de Esquel y Las Golondrinas, dependientes del Ministerio de Educación; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50º, punto 3), y Decreto N° 1105/02;

Artículo 2°: ESTABLECER que el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000,00) a la partida presupuestaría JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 432 – Fuente 111 - Ejercicio 2005.

Articulo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración a fijar fecha y hora de apertura para la Licitación Privada 07/05.

Articulo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada mencionada en el Articulo 1º, al Contador Sebastián Edgardo Crescente (MI Nº 24.245.610), Director de Administración Presupuestaria; al Señor Pablo Darío Moraga (MI Nº 18.551.465), Director de Bienes Reales y Servicios; y al señor Mario Alfredo Lloyd (MI Nº 14.881.922), Jefe Departamento Patrimonio.

Res. N° 454 12-09-05

Artículo 1º) APROBAR lo actuado por la Dirección de Bienes Reales y Servicios relacionado con la Contratación Directa para la reparación del vehículo Ford Ranger dominio BLS – 634, el cual es utilizado en la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la firma FIORASI E HIJOS S.A., de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 911, Capítulo IV, Artículo 50º, inciso i).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 07/100 ($ 5.078,07), y será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 – Programa 1 – U.G. 11999 – Partida 332 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 455 12-09-05

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa a la firma MUEBLERIA TORCA S.A., en el renglón Nº 1, que consiste en la adquisición de veinte (20) fax; por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 10.640,00), por resultar la Oferta de Menor Precio.

Articulo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 10.640,00), a la partida presupuestaria: JURISDICCION – SAF 50 – PROGRAMA 1 – UG 11999- PARTIDA 436 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 456 12-09-05

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Auspiciar "Talleres de Programación Neurolingüística", organizados por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Trelew, que se realizaron los días 07, 14, 21 y 28 de mayo de 2005, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°) Acreditar una duración de veinticuatro (24) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 458 12-09-05

Artículo 1°) Auspiciar el curso de Capacitación: "Cantojuegos III", organizado por la Asociación Cooperadora de dicha Escuela, destinado a docentes de Nivel Inicial, EGB 1, Profesores de Música y de Educación Física, que se realizará durante el mes de Septiembre de 2005, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°) Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 459 12-09-05

Artículo 1°) Auspiciar el Curso-Taller "La Educación en Medios", presentado por la Coordinación del Programa: "La Educación en Medios", desarrollado por este Ministerio y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, a realizarse durante el ciclo lectivo 2005 en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 460 12-09-05

Artículo 1°) Auspiciar el curso de capacitación: La Escuela Protege a sus Niños, en el marco del Programa de Capacitación: Prevención del Maltrato y Abuso Sexual de Niños, a realizarse del 29 de abril al 16 de diciembre de 2005, en Dolavon.

Artículo 2°) Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 462 12-09-06

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2°) Auspiciar la Feria del Desarrollo Cono Sur: "El Valor de ser Joven", para docentes de Educación General Básica, organizado por el Banco Mundial, que se realizó en el mes de Mayo de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°) Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 539 18-10-05

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 10.252,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 20 Partidas 2.1.1.

Res. N° 555 27-10-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Contratación Directa con el objeto de adquirir ELEMENTOS DEPORTIVOS con destino al Colegio N° 744 de Trelew, donde se desarrollará la instancia de voleibol varones, en el marco de los XIV Juego binacionales de la Araucanía, Chubut 2005, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 50º, Apartado 1) Inciso a) del Decreto Ley Nº 1911 y Decretos Nº 1105/02, 1842/04.

Artículo 2º: RECHAZAR la oferta de la firma "L.M.R. MATERIALES DEPORTIVOS", por no poder cumplir con el plazo de entrega solicitada.

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma "OSVALDO S.A.C.I." los Renglones Nº 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por ser único oferente y conveniente a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIES ($ 6.866,00).

Artículo 4º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 6.866,00) a la partida presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 1 – UG 11999 – Partida 439 y 292 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 556 27-10-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la Licitación Privada N° 06/05, para la adquisición de mobiliario escolar destinado a establecimientos escolares dependientes de este Ministerio.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma SIRO CONTE Carpintería del señor Leandro José Conte, los renglones 1 y 2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 97.740,00), por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma RAUL E. MONACO S.A., el renglón 3, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 23.270,00), por

menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 4º: El gasto que origina la presente adquisición, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DIEZ ($ 121.010,00), será imputado a la Partida Presupuestaría: JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 437 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.-

Res. N° 589 07-11-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 ($ 144.483,34).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programa 1, Partidas 2.5.6, 2.9.7, 3.3.2, 3.4.9; Programa 17, Partidas 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.4, 3.3.9, 3.5.1, 3.5.3, 3.9.3; Programa 18- Partidas 3.3.4, 3.5.1.

Res. N° 601 10-11-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA ($ 56.160,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programas 17 y 19 Partida 2.9.2.

Res. N° 602 10-11-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 21.898,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programa 17 Partidas 2.1.6, 2.5.6, 3.1.4; Programa 18, Partida 2.5.6.

Res. N° 603 10-11-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($ 115.460,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programas 17 y 18 Partida 2.9.1.

Res. N° 623 23-11-05

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con el Concurso Privado de Precios N° 29/05, con objeto de adquirir materiales para impresión de documentación que se utilizará durante el período lectivo 2006, en los establecimientos educativos de toda la provincia.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma “AMALIA DE LA VEGA” el Renglón Nº 1 por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia y los Renglones N° 2, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10, por único oferente, ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la provincia, en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 80/100 ($ 35.061,80).

Artículo 3º: DECLARAR DESIERTO los Renglones N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 por no registrarse ofertas.

Artículo 4º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a tramitar la compra directa, para adquirir materiales para impresión de documentación que se utilizará durante el período lectivo 2006, en los establecimientos educativos de toda la provincia, conforme lo reglamentado en el Artículo 50° - Capítulo IV - Inciso c) del Decreto Ley N° 1911, por los renglones declarados desiertos por el Artículo precedente.

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partidas 231 y 292 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.

Res. N° 639 28-11-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA ($ 14.050,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programas 1 Partidas 2.3.1, 2.5.1, 2.5.6 - Programa 17 Partidas 2.2.3, 2.6.2, 2.9.1.

Res. N° 642 28-11-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 03/100 ($ 16.724,03).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 111- Programas 1 Partidas 2.9.6, 3.3.2, 3.3.4 - Programa 17 Partidas 2.9.2, 2.9.3, 3.3.9, 3.5.1, 3.9.3.

Res. N° 661 12-12-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Declarar de Interés Educativo el 2° Seminario de Actualización en el Nivel Inicial: “Educación Infantil, Instituciones y enseñanza”, organizado por el Ateneo de la Educación Infantil y Ediciones Novedades Educativas, realizado del 07 al 08 de octubre de 2005 en la ciudad de Buenos Aires.

Res. N° 662 15-12-05

Artículo 1°.- DAR DE BAJA Beneficios otorgados a alumnos de EGB y Polimodal.

Artículo 2°.- DAR DE ALTA Beneficios otorgados a alumnos de EGB Y Polimodal.

Artículo 3°.- ADJUDICAR, Becas de EGB y Polimodal correspondiente al mes de Noviembre y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la Adjudicación establecida por el Artículo 3° de la presente Resolución será de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 60.650,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 663 15-12-05

Artículo 1°.- DAR DE BAJA Y ALTA el beneficio otorgado a los alumnos Universitarios y/o Terciarios que se encuentran dentro y fuera de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- ADJUDICAR becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios que se encuentran dentro y fuera de la Provincia del Chubut, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre complementaria de los meses de Junio y Octubre.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Adjudicación establecida por el Artículo 2° de la presente Resolución será de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ($ 121.400,00) para estudiantes Universitarios que se encuentran dentro de la Provincia del Chubut y de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 179.400) para estudiantes Universitarios que se encuentran Fuera de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 380/05.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - Partida 1 - Principal 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 664 15-12-05

Artículo 1°.- DAR DE BAJA Y ALTA el beneficio otorgado a estudiantes Universitarios y/o Terciarios “Ser Docente” para Institutos de Formación Docente que se encuentran dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- ADJUDICAR becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para alumnos Universitarios y/o Terciarios que se encuentran dentro de la Provincia del Chubut, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Adjudicación establecida por el Artículo 2° de la presente Resolución será de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) para estudiantes Universitarios y/o Terciarios que se encuentran dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con la condición de regularidad según lo dispuesto por Decreto N° 380/05.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 665 15-12-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el beneficio otorgados a alumnos de Becas de Retención de EGB y POLIMODAL.

Artículo 3°.- DAR DE ALTA el beneficio otorgado a alumnos de Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL.

Artículo 4°.- ADJUDICAR, Becas de Retención EGB Y POLIMODAL, correspondiente al mes de Noviembre de 2005.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será de PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN ($ 23.100).

Artículo 6°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 5 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 02 02-01-06

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el acuerdo suscripto en fecha 30 de noviembre de 2005, entre “los trabajadores” de la actividad, por un lado y por la empresa TRANSPORTES APOLO, representada en este acto por el señor Alfredo Ernesto Valdebenito, por la otra.

Res. N° 07 10-01-06

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución como responsables de la Cuenta Nº 200232/5 “Fondo de Terceros – Delegación Regional Comodoro Rivadavia” al señor PAZ Marcial Mariano (D.N.I. Nº 12.041.651), a la señora VARGAS María Fernanda (D.N.I. Nº 25.619.353), y al señor COLLUEQUE Francisco Fabián (D.N.I. Nº 20.808.824), en caso de ausencia de alguno de los dos primeros. Especifícase que los responsables de la cuenta deberán rendir mensualmente los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingre-

so y egreso, triplicados de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A., como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del 5º día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.-

---

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 445 01-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de la Firma "D.D.F.F. Producciones" de Daniel DESIO de Capital Federal, Factura tipo "B" Nº 0001-00000262 por un monto total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00.-) correspondiente al trabajo realizado por la mentada Firma consistente en invitar, proyectar y llevar a cabo la visita del Sr. Gabriel BATISTUTA y familia a la zona Oeste de la provincia.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo Programa 1 – Conducción y Administración - Partida 349 - Otros Servicios técnicos y Profesionales – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2005.

Res. N° 446 01-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Un Mil Ochocientos ($ 1.800,00) a favor del Secretario de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn Tec. Adrián CONTRERAS solicita un aporte económico para solventar los gastos que demandan el alquiler del modulo de de la oficina que se encuentra en el Area Protegida El Doradillo los próximos dos meses.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y administración - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 – Transferencia a Gobiernos Municipales - FF 222 – Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 447 02-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de la firma "LATINGRAFICA S.R.L" impresos offset de Buenos Aires por un importe total de Pesos Nueve Mil Setecientos Cuarenta con Cincuenta centavos ($ 9.740,50) por la confección de 35.000 folletos dípticos de los cuatro motivos (Corredor de la Meseta-Corredor Central-Comarca Península Valdés -Corredor de Los Lagos)

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo Programa 1 – Conducción y administración Partida 360 Publicidad y Propaganda – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2005.

Res. N° 448 02-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00.-) a favor del presidente del "Club de Pesca, Náutica y Caza Submarina de Trelew", el Sr. Adrián CANARIO destinados a dar promoción y difundir las "24 horas de Pesca Don Francisco Pérez" 41° edición;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 1 Parcial 7 – Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin Fines de Lucro- FF 222-del Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 449 02-12-05

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa SCUBA DUBA, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2006 que se extiende desde el 15 de Diciembre de 2005 y hasta el 30 de Mayo de 2006 inclusive; con salida desde la localidad de PUERTO MADRYN.

Res. N° 450 02-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00) a favor del señor Hugo M. GARCIA, presidente de la "Asociación Operadoras de Buceo" para afrontar los costos del diseño e impresión de la gráfica destinada a la promoción del buceo con lobos marinos, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre en la sede del Círculo de la Fuerza Aérea, en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 1-Parcial 8 – Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas - FF 222 - del Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia den-

tro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

Disp. N° 02 10-01-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima Mediante Línea de Mano Costera, "24 hs. de Pesca Don Francisco Pérez" que se realizará entre los días 14 y 15 de Enero de 2006 desde las 16:00 hs. del día sábado hasta las 16:00 hs del día domingo, en la zona de "Las Canteras Playa Unión Médanos".

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes del concurso y llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3º.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4º.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, en autos caratulados «QUINTERO, ROSA EMMA S/SUCESION», Expte. Nº 2887/2005, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 19 de diciembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-01-06 V: 27-01-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEREIRA, NATIVIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 24-01-06 V: 26-01-06.

EDICTO JUDICIAL

Por el presente se intima a COVICI S.A. que de y pague la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 18.813,28) que se le reclaman en los autos caratulados: «CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO FENIX DE TRELEW c/COVICI S.A. s/Ejecutivo (Expte. 910/2005)», que tramita por ante el juzgado de Primera Instancia de Ejecución a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Natalia M. DENEGRI, con mas la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 5.600.), que se presupuestan provisoriamente para responder al pago de intereses y costas del juicio, citando al demandado para que dentro del término perentorio de CINCO DIAS, oponga las excepciones que tuviera, bajo apercibimiento de llevar a cabo la ejecución.

Se intimará igualmente al demandado para que en el plazo de cinco días constituya domicilio en jurisdicción de este Tribunal bajo apercibimiento de ley. (Art. 41, 133 y con. del C.P.C.C.)

El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.

Trelew, 09 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 24-01-06 V: 25-01-06.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 3, Chacra 16, Sector 1, Circunscripción 4, Ejido 17 de la Localidad de Gaiman, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la

Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial Nº 4322 bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6º, inciso e) de la Ley Nacional Nº 24.374.

I: 24-01-06 V: 30-01-06.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 26, Manzana 35, Sector 8, Circunscripción 5, Ejido 6 del Barrio Laprida de la Localidad de Comodoro Rivadavia, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial Nº 4322 bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6º, inciso e) de la Ley Nacional Nº 24.374.

I: 24-01-06 V: 30-01-06.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 10, Manzana 23, Sector 8, Circunscripción 5, Ejido 6 del Barrio Laprida de la Localidad de Comodoro Rivadavia, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial Nº 4322 bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6º, inciso e) de la Ley Nacional Nº 24.374.

I: 24-01-06 V: 30-01-06.

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, TELEFONICOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO DE EL HOYO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria:

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito de El Hoyo Limitada, CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 2006 a las 18:00 hs. en las instalaciones del Centro Comunitario de El Hoyo, sito en Los Ciruelos S/Nº de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Auditoria y de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el 30 de Septiembre de 2005.
3. Informe sobre el trabajo de la Comisión nombrada en la Asamblea de fecha 18 de Noviembre de 2005, para analizar las responsabilidades de las pérdidas ocasionadas por la Fiesta de la Fruta Fina.
4. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, conforme lo determina el art. 48º, 3 (Tres) Consejeros titulares por vencimiento de mandato: Sergio Cabello, Gustavo Flak y Gabriela Beron y elección de 1 (Un) Consejero Titular, por renuncia del Sr. Lucas Rances, en cumplimiento de lo normado en el art. 45º del Estatuto Social vigente.

Consejo de Administración de COSTELHO Ltda.

I: 23-01-06 V: 25-01-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 7/05.

AVISO DE LICITACION

OBJETO: OBRA: **«Estación Transformadora Nº 4 33/13,2 KV – TRELEW».**

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2006 A LAS 11:00 HORAS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO EN 25 DE MAYO Nº 550 – RAWSON –CHUBUT.

I: 19-01-06 V: 25-01-06.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EDICTO

La Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Nº 4148 informa que se ha constituido el “CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE AGUA FOFOCAHUEL”.

Aquellos interesados en el trámite de su reconocimiento podrán consultar sus estatutos, integrantes,

autoridades y demás características del mismo en Alejandro Maíz Nº 28 Ofic. 07 de la ciudad de Rawson, contando con un plazo de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial para realizar las observaciones que estimen corresponder.

I: 20-01-06 V: 26-01-06.

EDICTO DE CONSTITUCION

«CHOCOLATES PATAGONICOS ARTESANALES S.R.L.»
Art. 10 – Ley 19.550

Razón Social: Chocolates Patagónicos Artesanales S.R.L.

Socios: Diego Ignacio Coll, argentino, casado, de Profesión Analista de Sistemas, nacido el 21 de Junio de 1970, con DNI 21.661.113, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán Nº 575 de la ciudad de Trelew, y don Marcos Leonardo Coll, argentino, soltero, de Profesión Analista de Sistemas, nacido el 23 de Agosto de 1971, con DNI 22.203.413, domiciliado en la calle Soberanía Nacional Nº 460 de la ciudad de Trelew.

Fecha de Contrato: 01 de Noviembre de 2005.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Soberanía Nacional 460 Trelew.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades. INDUSTRIALES: mediante la producción, elaboración y embalaje de productos alimenticios derivados del cacao, incluyendo todas las variedades de chocolates, bombones y postres. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración productos comestibles de producción artesanal tales como dulces, tortas, budines, masas, pan de todos los tipos y demás especialidades de confitería y pastelería. Podrá también dedicarse a la confección de todo tipo de artesanías, adornos y artículos de regionales, incluyendo objetos de cuero, papel, madera, hierro, tela, lana y fantasías en general. COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación de mercaderías, productos y maquinarias destinadas a las actividades anteriormente descriptas. La sociedad para el cumplimiento de estos fines, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción, sin limitación alguna.

Plazo de Duración: 20 años.

Capital Social: Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000.), representado por cuatrocientas cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una. Las cuotas son integradas en su totalidad.

Administración: A cargo de los socios en forma indistinta en carácter de Gerencias, por tiempo ilimitado.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 25-01-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ARZAN, Mariela Alejandra
Esc. 47-Dto “A”
B° “290 Viviendas – Plan FONAVI”
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora ARZAN, Mariela Alejandra DNI 22.934.771, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 06 de Enero de 2006, VISTO: El Expediente N° 908/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1202/99-IPVyDU., se otorga en carácter de venta a favor de la Señora ARZAN, Mariela Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 47 –Departamento “A” del Barrio “290 V – PLAN FONAVI (Código 153), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la venta otorgada por Resolución N° 1202/99-IPVyDU, a favor de la Señora ARZAN, Mariela Alejandra DNI Nº 22.934.771, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 47-Departamento “A” del Barrio “290 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 153), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 037/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres

(3) días pidiendo que se le conceda el mismo.
Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 09 de Diciembre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 23-01-06 V: 25-01-05.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PRORROGA FECHA DE APERTURA

En el marco del programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la Construcción de 5 edificios escolares Nivel Inicial en la Provincia del Chubut.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública Nº 405/05.
Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial s/n Bº 490 Viviendas.
RAWSON – Departamento Rawson
Presupuesto Oficial: $ 856.503,04.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Licitación Pública Nº 406/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 414.
ESQUEL - Departamento Futaleufú.
Presupuesto Oficial: $ 927.385,53.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Licitación Pública Nº 407/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial S/Nº.
SARMIENTO - Departamento Sarmiento.
Presupuesto Oficial: $ 927.385,53.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Licitación Pública Nº 408/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 412.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: $ 854.657,26.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Licitación Pública Nº 409/05.

Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 443.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: $ 836.033,63.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 – Rawson – Chubut.

Venta de Pliegos:
Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson Chubut, hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Presentación de propuestas: hasta la fecha y hora de apertura, en el lugar de la misma.

Apertura de Oferta: Prorrogada para Lunes 06 de Febrero de 2006, 9:00 hs. * en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

*Apertura continuada en orden correlativo de Licitaciones.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4 piso
Telfax (011) 4342-8444. www.700escuelas.gov.ar.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

I: 20-01-06 V: 26-01-06.

MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN

La Municipalidad de El Maitén cita y emplaza a los herederos del Sr. PABLO JALIL, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a estar a derecho, efectúen las defensas que estimen correspondiente y ofrezcan la prueba pertinente, en el sumario administrativo Nº 01/2006, que se ha iniciado tendiente a verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 22/92 y el contrato de adjudicación Nº 10/92.

I: 25-01-06 V: 26-01-06.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley 4032

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 02 de marzo del 2006 a las 15:00 horas, a realizarse en la Escuela Nº 108 ubicada sobre calle Remigio Nogués S/N de la Localidad de Lago Puelo, en los términos de la Ley Nº 4032 y su Decreto Reglamentario Nº 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa de Energía Río Negro S.A. para el proyecto «Línea de 33 Kv. El Radal – El Bolsón».

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Lago Puelo, sito en la calle 2 de Abril s/n de la Localidad de Lago Puelo, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la Av. 9 de Julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-01-06 V: 27-01-06.